



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría
General

Oficina General
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 001- 2023-MTC/CS-CP- N° 020-2022-MTC/10

A : **CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ**
Directora General de la Oficina General de Administración

Asunto : Informe de procedimiento de selección declarado desierto.

Referencia : Concurso Público N° 020-2022-MTC/10, "Supervisión de obra: Reparación de plataforma; en el(la) sistema ferroviario interurbano en la localidad Cuenca, distrito de Cuenca, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica".

Fecha : Lima, 28 de enero de 2023

Nos dirigimos a usted, en atención al procedimiento de la referencia, a efectos de informarle sobre la declaratoria de desierto del procedimiento de selección Concurso Público N° 020-2022-MTC/10, "Supervisión de obra: Reparación de plataforma; en el(la) sistema ferroviario interurbano en la localidad Cuenca, distrito de Cuenca, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica".

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 27 de diciembre de 2022, mediante Formato N° 02 N° 042-CP-2022-MTC/10, se aprobó el Expediente de Contratación.
- 1.2. El 29 de diciembre de 2022, mediante Formato N° 02 N° 043-CP-2022-MTC/10, se aprobó las Bases del procedimiento de selección, el mismo que fue convocado a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE el mismo día.
- 1.3. Con fecha 15 de febrero de 2023 se efectuó el registro de los resultados declarando desierto el procedimiento de selección, Concurso Público N° 020-2022-MTC/10, "Supervisión de obra: Reparación de plataforma; en el(la) sistema ferroviario interurbano en la localidad Cuenca, distrito de Cuenca, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica".

II. BASE LEGAL

- 2.1. TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado con DS N° 082-2019-EF.
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias

III. ANÁLISIS

- 3.1. En cumplimiento a lo señalado en el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento, cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente el Órgano Encargado de las Contrataciones o el Comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.2. PARTICIPANTES REGISTRADOS:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	Proveedor con RUC	10021511116	ROJAS MAMANI DIONISIO
2	Proveedor con RUC	10026094912	CHAPOÑAN CAJUSOL LEONCIO
3	Proveedor con RUC	10085038406	ALFARO TERRONES JUAN CRISOSTOMO
4	Proveedor con RUC	10167511487	FUENTES VILCHEZ IVAN FERNANDO
5	Proveedor con RUC	10180928672	VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX
6	Proveedor con RUC	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN
7	Proveedor con RUC	10182053321	RAFAEL LEAN FERNANDO
8	Proveedor con RUC	10238811771	MEDINA BARZOLA ERNESTO
9	Proveedor con RUC	10282751921	GOMEZ PALOMINO ROLANDO
10	Proveedor con RUC	10282945172	GRANADOS RICALDI JORGE VICTOR
11	Proveedor con RUC	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO
12	Proveedor con RUC	10401965527	BENDEZU ACERO JOHNY
13	Proveedor con RUC	10720013946	ECHEGARAY MORE JOSE DANIEL
14	Proveedor con RUC	20155236389	HC & ASOCIADOS S.R.L.
15	Proveedor con RUC	20525140378	DIPROJECT S.R.L.
16	Proveedor con RUC	20541489763	CONSTRUCCIONES GENERALES SANTIAGO APOSTOL S.A.C.
17	Proveedor con RUC	20543192661	AZIZE INGENIEROS S.A.C.
18	Proveedor con RUC	20552088167	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERÚ
19	Proveedor con RUC	20570706170	RBG INGENIEROS S.A.C.
20	Proveedor con RUC	20601028434	MS SERVICIOS S.A.C
21	Proveedor con RUC	20601253241	META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU
22	Proveedor con RUC	20606092165	MBC CONTRATISTAS & CONSULTORES GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
23	Proveedor con RUC	20607048135	KUNHWA ENGINEERING & CONSULTING CO. LTD SUCURSAL PERU
24	Proveedor con RUC	20607769541	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CONSTRUYE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
25	Proveedor con RUC	20608468251	GBO INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
26	Proveedor con RUC	20608544209	HOPE ENGINEERING & CONSTRUCTION EIRL
27	Proveedor con RUC	20609221578	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JOHNNY S.A.C.

3.3. POSTORES QUE PRESENTARON OFERTAS

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	20552088167	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERÚ
2	20570706170	CONSORCIO SUPERVISOR CUENCA
3	10181420761	CONSORCIO SAN ANTONIO DE PADUA



3.4. CAUSAS QUE MOTIVARON LA DECLARATORIA DE DESIERTO:

De la verificación de la documentación presentada se observó:

Postor CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERÚ

Requisito de Calificación: **"EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD"**

En el Contrato N° 4147-2013: de la documentación presentada no se puede determinar el valor realmente ejecutado del Supervisor en las partidas relacionadas al objeto de la presente contratación, considerando que no adjunta el desagregado de la prestación del Servicio de Supervisión.

En el Contrato N° 06-2015 y Contrato GL-C-003-2018, la experiencia no se encuentra enmarcada dentro de lo requerido en los Términos de Referencia.

En tal sentido, el postor no llegó a acreditar el referido Requisito de Calificación, por lo que su oferta fue **DESCALIFICADA**.

Postor CONSORCIO SUPERVISOR CUENCA

Requisito de Calificación: **"EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD"**

En el Contrato N° 002-2019-MPAA/ULCYA de la documentación presentada (Acta de Recepción de Obra) no se puede determinar el valor realmente ejecutado del Supervisor en las metas relacionadas al objeto de la presente contratación, considerando que no adjunta el desagregado de la prestación del Servicio de Supervisión. En dicho documento se evidencia una partida relacionada al Muro de Suelo Reforzado, sin embargo, el valor señalado corresponde a la Ejecución de Obra, mas no a la Supervisión.

En el Contrato N° 002-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS - U.E. PROAMAZONAS/UADM, la experiencia presentada no se encuentra enmarcada dentro de lo requerido en los Términos de Referencia.

En tal sentido, el postor no llegó a acreditar el referido Requisito de Calificación, por lo que su oferta fue **DESCALIFICADA**.

Postor CONSORCIO SAN ANTONIO DE PADUA

Requisito de Calificación: **"EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD"**

En todos los contratos presentados por el postor, la experiencia presentada no se encuentra enmarcada dentro de lo requerido en los Términos de Referencia. No adjunta información en donde se pueda determinar que se haya supervisado partidas relacionadas al objeto de la presente contratación.

En tal sentido, el postor no llegó a acreditar el referido Requisito de Calificación, por lo que su oferta fue **DESCALIFICADA**.



IV. CONCLUSIONES

- 4.1. Del análisis realizado al desarrollo del procedimiento de selección, se ha podido determinar que el motivo de la declaratoria de desierto es la mala presentación de ofertas de los postores, al no cumplir con lo mínimo solicitado en las bases integradas (no acreditaron el Requisito de Calificación "Experiencia del Postor en la Especialidad"); motivo por el cual no es responsabilidad del comité de selección.
- 4.2. Visto lo señalado en el numeral 119.2 del artículo 119 del Reglamento sobre recurso de apelación contra la declaratoria de desierto y habiéndose superado el plazo respectivo, sin existir recurso de apelación presentado ante el OSCE, corresponde continuar con la atención del procedimiento de selección.
- 4.3. Habiéndose declarado desierto el Concurso Público N° 020-2022-MTC/10, "Supervisión de obra: Reparación de plataforma; en el(la) sistema ferroviario interurbano en la localidad Cuenca, distrito de Cuenca, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica" debido a que no quedaron ofertas válidas, se sugiere que se comunique al Área Usuaria de la presente situación a efectos que de persistir la necesidad bajo el mismo objeto contractual, se sirvan comunicar la misma, a fin de realizar la convocatoria que corresponda, de acuerdo a lo establecido en el numeral 65.3 del artículo 65 del Reglamento.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Considerando que ninguno de los tres postores llegó a acreditar el monto mínimo solicitado en el Requisito de Calificación "Experiencia del Postor en la Especialidad", el comité de selección recomienda que, el área usuaria considere incluir en los Términos de Referencia, más opciones de servicios similares a fin de fomentar mayor participación de postores que cumplan con el perfil solicitado.

Atentamente,

Willam Alfredo Berrios Ronceros
Miembro Titular

Kensuke de Jesús Ostos Cuya
Presidente Titular

César Augusto Ferreyros Corcuera
Miembro Suplente

I-226667-2022